



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE - PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

#### CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarea Rodriguez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano

D<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches

#### INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

#### SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día once de Octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Nº 373- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2017



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado Personal Laboral  
Expte: 104/2017  
BP/MLM

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 374.- PERSONAL - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 322/2017. CEDULA DE CITACIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE TALAVERA DE LA REINA QUE CITA A ESTE AYUNTAMIENTO COMO PARTE DEMANDADA EN LA RECLAMACIÓN QUE PRESENTA D<sup>ª</sup>. MARÍA ISABEL BLANCO FERNÁNDEZ.

Visto el expediente 104/2017 del Servicio de Personal en el que consta Propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 06 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

*“Dada cuenta de la Cédula de Citación recibida en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 04/10/2017 y con nº de registro 21085 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina para que se persone el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA como parte demandada en la reclamación que presenta D<sup>ª</sup>. María Isabel Blanco Fernández por demanda de despido frente a Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, debiendo comparecer el día 08/11/2017 a las 10:10 horas, en el acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 8/11/2017 a las 10:10 horas en el acto de juicio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- La personación en el Procedimiento Despido/Cese General 322/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina, a instancia de D<sup>ª</sup>. María Isabel Blanco Fernández, trabajadora del OAL IPETA, en virtud del Plan Social de Empleo 2017.*

*Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la designación del Letrado y Procurador que actúen en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento en el procedimiento anteriormente referenciado, dando traslado de la misma al Servicio de Contratación para que actúe como proceda.*

*Tercero.- Notificación de esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos.”*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte. 104/2017)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Expte. 11/17

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

### **NUM.- 375. – TAXIS.- TRANSMISION LICENCIA DE TAXI NUMERO VEINTICUATRO.-**

Se da cuenta de un escrito presentado por D. IGNACIO DIAZ CONDE, NIF: 04.171.661-J, titular de la licencia de taxi número 24, con Registro de Entrada de fecha 01-09-2017, con el número 18985, por el que solicita la transferencia de dicha licencia a favor de D. AGUSTIN RINCON GAGO, DNI: 04194685-Z, por el importe de 70.000,-€ mas IVA ( 84.700,-€, IVA incluido), que dispone de permiso municipal de conductor de taxi concedido por Resolución de la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana de fecha 09 de octubre de 2017.

Visto el informe Jurídico emitido por la Jefatura del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

\* Autorizar la transmisión de la licencia de taxi nº 24 cuyo actual titular es D. IGNACIO DIAZ CONDE, NIF: 04.171.661-J, a favor de D. AGUSTIN RINCON GAGO, DNI: 04194685-Z, al concurrir los requisitos previstos en la normativa vigente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte. Núm. 45/00 PG  
Servicio de Urbanismo

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

#### NÚM. 376.- EXPTE 45/2000 PG.- PAU CALLEJÓN DE SAN FRANCISCO.- SACOM S.L.

Dada cuenta del expediente 45/00PG iniciado a instancia de la mercantil SACOM, S.A., para la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "San Francisco" y, en concreto, la PETICIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Recepcionar las obras del proyecto de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "San Francisco", seguido a instancia de la mercantil SACOM, S.L.

Advertir a la mercantil que antes que la instalación de alumbrado público vaya a ponerse en funcionamiento, se deberá hacer una puesta en marcha previa para poder comprobar el buen funcionamiento de la misma.

SEGUNDO.- Si las obras fuesen recibidas procede advertir a la mercantil interesada que la devolución del aval procederá cuando transcurra UN AÑO desde la fecha del acta de recepción de las obras de urbanización por los Servicios Municipales, y previo el cumplimiento de lo previsto en el artículo 235 del TRLCSP.

Asimismo, procede requerir a los Servicios Técnicos a fin de que levanten Acta de Recepción de las obras de urbanización prevista en el artículo 136 del TRLOTAU, con las condiciones anteriormente enumeradas; así como, en su día, procedan a dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 235 del TRLCSP.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Neg. O.Mayor  
Expte. 4/17

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

### ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organismo Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

#### N.º 377 A).-CESIÓN POR LA JCCLM AL AYUNTAMIENTO DE VIVIENDAS SITAS EN C/ CAPITÁN CORTÉS Nº 4 Y 6. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SU REHABILITACIÓN.

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía en la que se ponía de manifiesto que con fecha 27 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la JCCLM acordó aprobar la cesión gratuita en propiedad a favor del Ayuntamiento de Talavera del inmueble de 24 viviendas y trasteros sitos en el complejo denominado "Viviendas de peones camineros", sito en C/ Capitán Cortés nos 4 y 6; así como que con fecha 1 de febrero, 6 y 7 de junio de 2017 habían sido emitidos informes por los Servicios Técnicos Municipales, expresivos del alto grado de deterioro del inmueble lo que suponía un coste de rehabilitación en condiciones legales de habitabilidad totalmente inasumible para el Ayuntamiento.

De acuerdo con la referida propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Solicitar a la Consejería de Fomento de la JCCLM una ayuda económica suficiente para la rehabilitación del inmueble referido como condición para que el Ayuntamiento proceda a la aceptación de la cesión y a su posterior rehabilitación, para la cesión a su vez a personas necesitadas de vivienda.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado Personal Funcionario  
Expte: 153/2016

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

#### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

#### Nº.-377.- B) -PERSONAL.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DEJAR SIN EFECTOS EL PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Previa propuesta conjunta del Concejal Delegado de Hacienda y del Concejal Delegado de Personal de fecha 27 de mayo de 2016, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 220. B) de fecha 9 de junio de 2016, se aprueba la instauración del protocolo de gestión de los servicios extraordinarios aprobado ya por la Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2012, conforme al siguiente detalle:

1º.- Propuesta motivada de la Concejalía Delegada, con el Informe de la Jefatura del Servicio, que indique número de horas a realizar, número de efectivos estrictamente necesarios, coste aproximado en función de si está previsto la compensación en tiempo libre o su abono, según opción manifestada por el empleado público previamente.

2º.- La Propuesta de las Concejalías Delegadas deberán ser informadas por el Servicio de Personal y la Intervención General.

3º.- Las propuestas de las Concejalías Delegadas se elevarán, junto con los informes técnicos de Personal y de la Intervención General a la Junta de Gobierno Local, que podrá reconocer y autorizar su realización, en función del coste estimado en tiempo libre o en abono de los servicios extraordinarios.

4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno notificado a la unidad de origen de la propuesta, y que excepcionalmente, y por razones de urgencia que serán justificadas en las Propuestas de la Concejalías, se reconocerá y autorizará la realización de los servicios extraordinarios por Resolución de la Alcaldía, que elevará a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2017 se emite informe por el Interventor Municipal en el que se hace constar la conveniencia de reconsiderar por parte de la Junta de Gobierno Local la eficacia o no del Protocolo y si cumple la finalidad para la cual fue aprobada.

El Alcalde-Presidente de la esta Corporación **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente Acuerdo:



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado Personal Funcionario  
Expte: 153/2016

**Primero.-** Reconsiderar la eficacia del Protocolo, dejando sin efectos, desde el día 1 de enero de 2017, el **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 220. B) de fecha 9 de junio de 2016**, por el que se aprueba la instauración del protocolo de gestión de los servicios extraordinarios aprobado ya por la Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2012, al quedar acreditado que no cumple la finalidad por la que se aprobó.

**Segundo.-** Serán los titulares de las Concejalías Delegadas correspondientes los que, previa solicitud de la Jefatura del Servicio o Encargado suficientemente motivada donde se expresen la extraordinaria y urgente necesidad del servicio, autoricen expresamente y con carácter previo, la realización de los servicios extraordinarios en el ámbito de su Delegación, en los términos que recoge el Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte. 153/2016)





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

S.P/N.F.P.  
Expte: 38/17  
Anexo III

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

#### Nº.-377.c)- PERSONAL.- MODIFICACION DE LA RPT DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y APROBAR LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 23 de mayo de 2017 del siguiente tenor literal:

*“En reunión de la Comisión de Organización celebrada el día 30 de enero de 2017 se elaboró el diagnóstico y el informe anual en relación al servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que concluyó que:*

*1º.- Se precisa mayor motivación sobre la necesidad de reforzar la Jefatura, de modo que, con la información disponible actualmente entiende más operativo mantener el sistema actual de 6 turnos operativos, sin reforzar la Jefatura y con la necesidad de crear el número necesarios de plazas de bombero-conductor que se precisan para reforzar los 6 turnos de trabajo.*

*2º.- No hay consenso de la parte social sobre la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, para crear, en el Subgrupo C1, plazas de Bombero Especialista (USO sí lo apoya). Si bien, esta decisión es apoyada por todos los grupos municipales que han asistido a la reunión (Partido Popular, Ganemos y PSOE).*

*La Propuesta del Concejal Delegado de Protección Ciudadana relativa a la creación de plazas en el Subgrupo C1 para las plazas vacantes y las futuras que puedan crearse en la Plantilla Municipal de las categorías de Bombero Especialistas, fueron objeto de una reunión de la Mesa de Negociación de Personal Funcionario el 13 de diciembre de 2016.*

*El Presupuesto Municipal del año 2017 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 26 de Enero de 2017, incorporó el Anexo de Personal, que contiene la Plantilla Municipal, así como la Relación de Puestos de Trabajo y Tabla Salarial resultante; siendo el citado presupuesto objeto de publicación en el B.O.P. de Toledo de fecha 02-02-2017.*

*Resultando urgente y prioritario impulsar de manera preferente que de las plazas vacantes de la actual Plantilla Municipal bajo la denominación de Bombero-Conductor, del Subgrupo C2, sean objeto de reclasificación y pasen a estar encuadradas en el Subgrupo C1 de acceso a la función pública, para profesionalizar el Servicio de Extinción de Incendios, en los términos propuestos por la Concejalía Delegada del área y debatidos en las reuniones de la MGN de PF del 13-12-2016, como en la reuniones de la Comisión de Organización celebradas los*



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

S.P/N.F.P.  
Expte: 38/17  
Anexo III

días 30 de enero de 2017, y reunión de la MGN de PF del día 21 de abril de 2017 y 22 de mayo de 2017 pasando a denominarse: *Plazas de Bombero Especialista.*”

Es por ello que, desde la Concejalía Delegada de Personal se propone:

**PRIMERO.-** Modificar la Plantilla Municipal de Personal Funcionario del año 2017, para que plazas vacantes de Bombero-Conductor , sin reserva de puesto de trabajo, sean objeto de reclasificación, que pasará a encuadrarse en el Subgrupo C1, con la denominación de la plaza de **“Bombero Especialistas”** adaptando la Relación de Puestos de Trabajo a dicha denominación, así como a las retribuciones básica correspondientes, exigiéndose como titulación de acceso estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o acreditar la equivalencia emitida por la Administración competente, que afecta a las siguientes plazas:

N.º de plantilla	Subgrupo actual	Denominación actual	Subgrupo Nuevo	Denominación Nueva
272, 273, 277. 278, 282. 280 283, 524 y 525	C2	Bombero- Conductor	C1	Bombero Especialista

**SEGUNDO.-** Simultáneamente, debe dotarse los créditos presupuestarios oportunos para asumir el coste que supone que 9 plazas pasen de estar encuadradas del Subgrupo C2 al Subgrupo C1, con las limitaciones previstas en el artículo 19 de la prorrogada Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos y eleva a la consideración del Pleno la modificación de la Plantilla y la necesidad de habilitar el crédito presupuestario oportuno para asumir la propuesta.

(Expte. 38/17.-Anexo III)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte. Núm. 44/17 PG  
Servicio de Urbanismo

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE adoptó el siguiente acuerdo:

#### **ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE.**

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

#### **NÚM. 377 d).- EXPTE 44/2017 VA.- REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDA POR LA EATIM DE TALAVERA LA NUEVA EN LA FINCA AL PAGO DEL MADROÑO (POLÍGONO 17, PARCELA 72). SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA.**

Visto lo actuado en el expediente para revisión de oficio de la Resolución del Alcalde de la EATIM de Talavera La Nueva, D. Vicente Sánchez García, de fecha 23 de octubre de 2015 concediendo la licencia de parcelación de la finca rústica registral número 3324 (tomo 2749, libro 1752, folio 152) referencia catastral 45166A017000720000EW, de 56.367 m2 según Registro Propiedad, 38.458 m2 según Catastro y 38.247 según promotor, propiedad de D. Pedro de la Paz Barrios, situado al pago del Madroño, en el término de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipal (EATIM) de Talavera La Nueva y resultando:

1º.- Que a la vista de las alegaciones incorporadas al expediente, por el Sr. Instructor se presentó Informe-Propuesta con fecha 29 de septiembre de 2017 que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre de 2017.

2º.- Que con fecha 5 de octubre de 2017, se tomó conocimiento de la existencia de una nueva alegación, presentada por D. Pedro de la Paz Barrios por certificado en la oficina de correos.

Vista la nueva alegación de D. Pedro de la Paz Barrios incorporada al expediente con fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el informe propuesta del instructor de fecha 5 de octubre de 2017 informando la citada alegación que es reproducción de la presentada por el mismo alegante con fecha 4 de agosto de 2017, reiterándose en la propuesta de resolución emitida con fecha 29 de septiembre de 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de fecha 5 de octubre de 2017 sobre este asunto, y en consecuencia:

**PRIMERO.-** Solicitar la emisión del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, previo a la revisión del oficio de la **licencia de parcelación, de fecha 23 de octubre de 2015, concedida por Resolución del Alcalde de la EATIM de Talavera La Nueva**, a D. Pedro de la Paz Barrios, autorizando la división de la finca matriz número registral 3324 inscrita al tomo 2749, libro 1752, folio 152, de 56.367 m2 según Registro Propiedad, 38.458 m2 según Catastro y 38.247, según promotor, en doce parcelas resultantes, en tanto se trata de una **parcelación urbanística en suelo rústico** que incumple lo dispuesto en los artículos 89 y 91.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículo 35 del Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU de Castilla-La Mancha y artículo 314 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina y, por lo tanto, **nula de pleno derecho**.

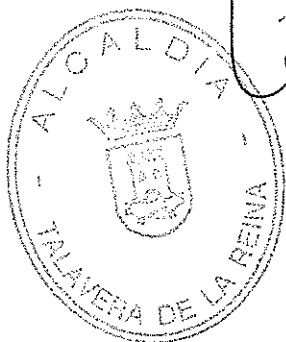
**SEGUNDO.-** Suspender el procedimiento y notificar a los interesados en el procedimiento de revisión de oficio que el plazo para resolver queda suspendido durante el tiempo que medie entre la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La-Mancha y su recepción, que en cualquier caso no podrá ser superior a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL